

# La Economía Popular y Solidaria (EPS) como mecanismo de inclusión laboral para personas con discapacidad intelectual en Ecuador a través de las cooperativas

*The Popular and Solidarity Economy as a mechanism  
of labour inclusion for people with intellectual disabilities in Ecuador  
by means of cooperatives*

Gabriela Estefanía MOREJÓN CABRERA<sup>1</sup>, Silvia Paola GONZÁLEZ FUENMAYOR\*<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Personal Investigador. Universidad del País Vasco UPV/EHU,  
Departamento de Métodos Cuantitativos. Bilbao, España.

<sup>2</sup> Profesora titular. Escuela Politécnica Nacional, Departamento de Economía Cuantitativa. Quito,  
Ecuador. Doctorando. Universidad del País Vasco UPV/EHU, Programa de Doctorado  
en Estudios sobre Desarrollo. Leioa, España

**Resumen:** En el contexto de la economía popular (EP) y la economía popular y solidaria (EPS), esta investigación aborda, de forma proyectiva jurídico-social, la pertinencia de vincular este sector de la economía con la mejora gradual de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual en Ecuador. Esto, mediante la generación de una cooperativa de servicios que ofrezca actividades duras y blandas que permitan la inserción laboral de personas con este tipo de discapacidad y la generación de sinergias en la sociedad. Esto contribuiría a la reducción de prejuicios sociales referentes a las actividades que pueden, o no, realizar las personas con discapacidad de tipo intelectual. Se concluye que, en el caso ecuatoriano, es pertinente la creación de una cooperativa de este tipo puesto que la Ley lo permite y los principios que rigen la EPS impulsan su actividad.

**Palabras clave:** Discapacidad intelectual; Inserción; Inclusión; Trabajo; Economía popular y solidaria.

**Abstract:** In the framework of the Solidary Economy (SE) and the Popular and Solidary Economy (PSE), this research addresses, in a legal-social projective manner, the relevance of connecting this economic sector of the economy to the gradual improvement of quality of life of people with intellectual disabilities in Ecuador. This, through the creation of a service cooperative that offers soft and hard activities that allow the labour insertion of people with this type of disability and the generation of synergies in society. This would contribute to reducing social prejudices regarding the activities that people with intellectual disabilities can or cannot carry out. It is concluded that, in the Ecuadorian case, the creation of a cooperative of this type is pertinent since the Law allows it and the principles that govern the EPS promote its activity.

**Keywords:** Intellectual disabilities; Insertion; Inclusion; Labour; Solidary Economy.

**Descriptorios alfanuméricos Econlit:** B55, K39, J15, J59

\* **Correspondencia a/Corresponding author:** Silvia Paola González Fuenmayor. Universidad del País Vasco UPV/EHU – silvia.gonzalez@epn.edu.ec

**Cómo citar/How to cite:** Morejón Cabrera, Gabriela Estefanía; González Fuenmayor, Silvia Paola (2023). «La Economía Popular y Solidaria (EPS) como mecanismo de inclusión laboral para personas con discapacidad intelectual en Ecuador a través de las cooperativas», *GIZAĒKOA - Revista Vasca de Economía Social*, 20, 197-218. (<https://doi.org/10.1387/gizaekoa.24745>).

Recibido: 31/03/2023; aceptado: 21/04/2023.

ISSN 1698-7446 - eISSN 2444-3107 / © 2023 UPV/EHU



Esta obra está bajo una Licencia

Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

## 1. Introducción

La Economía Popular y Solidaria (EPS) es considerada como economía formal dentro de la Constitución Ecuatoriana (2008).<sup>1</sup> Y, el comportamiento de las organizaciones que la componen está basado en los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, LOEPS. Dichos principios fortalecen un compromiso cooperativo, priorizan los intereses colectivos sobre los individuales e incentivan una distribución equitativa del ingreso.<sup>2</sup> Por tanto, se genera una lógica de desarrollo y crecimiento diferente al evidenciado por las empresas tradicionales (capitalistas).

En Ecuador, desde los inicios de la EPS, se ha confundido al sector no financiero de la economía popular y solidaria con el sector financiero, aunque sus objetivos y lógicas productivas son diferentes.<sup>3</sup> En virtud a lo expuesto, se puede mencionar que la investigación se centra en el sector no financiero donde sus organizaciones están constituidas como personas jurídicas bajo lo establecido en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario LOEPS, realizan el ejercicio de sus derechos y obligaciones y están organizadas entre socios por un vínculo en común o porque las operaciones realizadas se enmarquen en un ámbito geográfico.<sup>4</sup>

Dentro del sector no financiero de la EPS está el *sector comunitario* constituido por aquellas organizaciones con un vínculo de relaciones familiares, de territorio, culturales, y otras, cuyo objetivo es la producción, comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios. Todo esto con organización solidaria y autogestión.<sup>5</sup> Se considera también al *sector asociativo* integrado por personas naturales con actividades económicas productivas complementarias o similares con la finalidad de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios.<sup>6</sup> El *sector cooperativo* está integrado por la unión voluntaria de organizaciones para la satisfacción de necesidades, sociales, económicas, culturales, poseen personería jurídica de derecho privado y con interés social.<sup>7</sup> Así,

---

<sup>1</sup> Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, 20 de octubre de 2008, Registro Oficial 449, art. 6.

<sup>2</sup> Ecuador, *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del Sistema Financiero*, 10 de mayo de 2010, Registro Oficial 444.

<sup>3</sup> Hugo Jácome Estrella *et al.*, *Economía Solidaria Historias y prácticas de su fortalecimiento* (Quito, 2016).

<sup>4</sup> Ecuador, *LOEPS*, art. 9.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, art. 15.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, art. 18.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, art. 21.

existen cooperativas de producción, consumo, vivienda y de servicios que serán reconocidas en función a su actividad.<sup>8</sup>

De esta forma, se plantea la generación de una Cooperativa de servicios cuyos socios serán personas con discapacidad intelectual y sus familiares. Para ello, se toma en cuenta que la LOEPS establece que una cooperativa de servicios es aquella cuya organización está orientada a satisfacer las necesidades de sus socios o de la colectividad, en la cual los socios pueden considerarse trabajadores.<sup>9</sup> En las cooperativas de trabajo asociado, sus integrantes tienen a la par la calidad de socios y trabajadores, eliminando la relación de dependencia.

La pertinencia de la creación de una cooperativa de servicios para la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual radica en el número de seres humanos con esta condición u otro tipo de discapacidad. Así, en el caso ecuatoriano, según el último Censo realizado en el 2010 el 5,6% de los ecuatorianos poseen algún tipo de discapacidad, lo que equivale a alrededor de 817 mil personas con alguna discapacidad de diferentes tipos, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

De esta manera, la viabilidad de vincular esta iniciativa con la EPS está en que, [...] La economía solidaria desde esta perspectiva viene a contribuir en términos teóricos con argumentos, conceptos y categorías analíticas novedosas para dar cuenta de la racionalidad solidaria.<sup>10</sup> Y, por tanto, contribuir en términos de Max Neef a la satisfacción de las necesidades existenciales y axiológicas de la población con discapacidad intelectual. Así, al constituir una economía alternativa que se basa en principios éticos y morales se debe concentrar según Max Neef en «la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, en la generación de niveles crecientes de auto dependencia y en la articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología, de los procesos globales con los comportamientos locales, de lo personal con lo social, de la planificación con la autonomía y de la sociedad civil con el Estado. Necesidades humanas, auto dependencia y articulaciones orgánicas, son los pilares fundamentales que sustentan el Desarrollo a Escala Humana.»<sup>11</sup>

<sup>8</sup> *Ibíd.*, art. 23.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, art. 28.

<sup>10</sup> Pablo A. Guerra, *Socioeconomía de la solidaridad: una teoría para dar cuenta de las experiencias sociales y económicas alternativas*, vol. 29 (Bogotá, 2014), 27.

<sup>11</sup> Manfred. Max-Neef, Antonio Elizalde, y Martín Hopenhayn, *Desarrollo a escala humana: Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones* (Barcelona: Icaria Editorial, 2006), 28.

## 2. El sistema económico social y solidario

Un sistema es un conjunto de acciones interrelacionadas, interconectadas e interactuantes. De ahí que, un *sistema económico* es el conjunto de capacidades, recursos e instituciones organizadas por el Estado en los procesos de producción, comercialización, distribución, financiamiento y consumo, en las cuales intervienen organizaciones públicas, privadas, mixtas, populares y solidarias.

De este modo, según la Constitución Ecuatoriana se evidencian tres sectores dentro de la economía que son; privado, público y popular y solidario. Entendiendo como *sector empresarial privado* al conformado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que pueden tener diferente personería natural o jurídica, que realizan procesos de producción, comercialización, distribución y financiamiento, para crear consumo de bienes y servicios en el mercado, con el objetivo de obtener ganancias como resultado del capital invertido, el riesgo y la gestión efectuada.

Por su parte, el sector de la economía pública, está compuesto por las instituciones que forman parte del estado en los diferentes niveles políticos administrativos que realizan actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento, planificación económica y regulación en el mercado, para lo cual utilizan un presupuesto, políticas públicas y recursos provenientes de empresas públicas, con el objetivo de generar bienes públicos como salud, educación, seguridad, entre otros para la ciudadanía garantizando así sus derechos.

Y, el sector de la economía popular está conformado por la economía más vulnerable, la economía popular y la economía popular y solidaria que realiza procesos de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo de bienes y servicio, utiliza el trabajo como fuerza productiva con el objetivo de satisfacer sus necesidades y reproducir una vida digna.

Es así que, el sistema económico Social y Solidario propone una relación equilibrada y dinámica entre sociedad, mercado, Estado y naturaleza, pretende garantizar la subsistencia de la vida.

### 2.1. La economía social y solidaria (EPS)

A fin de entender que es la economía popular y solidaria como concepto en el Ecuador, se refiere al Art. 1 de la LOEPS que señala que se llama economía popular y solidaria, «al conjunto de formas y prácticas económicas, individuales o colectivas, auto gestionadas por sus propietarios que, en el caso de las colectivas, tienen, simultáneamente, la calidad de trabajadores, proveedores, consumidores o usuarios de las mismas, privile-

giando al ser humano, como sujeto y fin de su actividad»<sup>12</sup>, además señala la búsqueda de armonía entre el ser humano y la naturaleza, denotándolo por sobre la acumulación de capital.<sup>13</sup>

Para el ilustre pensador Coraggio la economía social solidaria es un [...] «proyecto de acción colectiva (incluyendo prácticas estratégicas de transformación y cotidianas de reproducción) dirigido a contrarrestar las tendencias socialmente negativas del sistema existente, con la perspectiva —actual o potencial— de construir un sistema económico alternativo que responda al principio ético ya enunciado.»<sup>14</sup> Haciendo referencia con «ya enunciado» a la reproducción y desarrollo de la vida.

Respecto a la solidaridad menciona [...] «La solidaridad es, sin duda, un valor moral supremo, una disposición a reconocer a los otros y velar por ellos en interés propio. Pero también a cooperar, a sumar recursos y responsabilidades, a proyectar colectivamente.»<sup>15</sup>

Se puede decir entonces que, la economía popular y solidaria es la forma de organización de las unidades económicas populares, asociativas, cooperativas y comunitarias para producir, comercializar, distribuir y consumir, con el objetivo de satisfacer las necesidades existenciales y axiológicas también conocidas como materiales e inmateriales. Así, las unidades económicas son parte de la economía popular, mientras que las organizaciones comunitarias, cooperativas y asociativas son parte de la economía solidaria, dentro de las cuales la solidaridad pauta su comportamiento característico.

## 2.2. *Las cooperativas en Ecuador*

Según la Alianza Cooperativa Internacional «Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada».<sup>16</sup>

<sup>12</sup> Ecuador, *LOEPS*, art. 1.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, art. 1.

<sup>14</sup> José Luis Coraggio, «La Economía Social y Solidaria: Niveles y alcances de acción», s. f., [https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/La\\_Economia\\_Social\\_y\\_Solidaria.\\_Niveles\\_y\\_alcances\\_de\\_accion\\_24\\_5\\_15.pdf](https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/La_Economia_Social_y_Solidaria._Niveles_y_alcances_de_accion_24_5_15.pdf), 4.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, 4.

<sup>16</sup> Cooperativas de las Américas Región de la Alianza Cooperativa Internacional, «Principios y Valores Cooperativos», accedido 2 de mayo de 2020, <https://www.aciamerica.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>

El comportamiento de las cooperativas está pautado por una serie de valores y principios. Los valores de la filosofía cooperativa son: la ayuda mutua que incita al pensamiento del bienestar colectivo sobre el individual. La responsabilidad, referida a la reciprocidad en la asunción de obligaciones. La democracia, es un acuerdo para intervenir en las decisiones de la cooperativa poniendo al ser humano como pilar. La igualdad, promueve el trato sin distinciones. La equidad entendida como otorgar a cada persona lo que le corresponde. La solidaridad, pretende formar una responsabilidad conjunta entre socios.<sup>17</sup>

Con referencia a los principios, se tiene a la membresía abierta y voluntaria que indica que todas las personas pueden adherirse y adquirir las responsabilidades de ser miembro. El control democrático de los miembros, busca fomentar una administración, generación de políticas y toma de decisiones en la que intervengan todos los socios. Con la participación económica de los miembros el capital de la cooperativa es responsabilidad de sus socios, tanto en las ganancias como en las pérdidas.<sup>18</sup>

La autonomía e independencia señala que en las cooperativas el control recae sobre sus socios y que son autónomas aunque de ayuda mutua. La educación, formación e información, se otorgará a los miembros y dirigentes a fin de mejorar la eficacia en el desarrollo de la organización. La cooperación entre cooperativas, pretende la formación de estructuras territoriales que permitan el trabajo conjunto entre cooperativas. Y finalmente, el compromiso con la comunidad.<sup>19</sup>

Según Carlos Naranjo, entre las diversas definiciones que se han dado a las cooperativas «todas se refieren a un grupo humano, con iguales necesidades que buscan ser satisfechas mediante el trabajo conjunto. En algunos casos, se adiciona, la ausencia del fin de lucro y la gestión democrática.»<sup>20</sup> Además en las cooperativas de la Economía Popular y Solidaria son los socios y socias quienes mediante cuotas contribuyen en los ingresos y egresos de la cooperativa a fin de cubrir gastos derivados del propio funcionamiento de la misma. Las cooperativas obran con sus socios y brindan una actividad sea de servicios o productiva que permita solventar sus necesidades. De este modo, obtendrán la actividad económica de la sociedad y el fin social mediante la asociación.<sup>21</sup>

---

<sup>17</sup> Jácome Estrella *et al.*, *Economía Solidaria Historias y prácticas de su fortalecimiento*, 229.

<sup>18</sup> Cooperativas de las Américas Región de la Alianza Cooperativa Internacional, «Principios y Valores Cooperativos».

<sup>19</sup> *Ibíd.*

<sup>20</sup> Carlos Naranjo Mena, «El acto económico solidario: sus efectos en el campo laboral y tributario en la legislación de la Comunidad Andina de Naciones», junio de 2019, <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4989>, 44.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, 45.

En la LOEPS se establece que las cooperativas de servicios «se organizan con el fin de satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, los mismos que podrán tener la calidad de trabajadores, tales como: trabajo asociado, transporte, vendedores autónomos, educación y salud.<sup>22</sup> Además no se establece relación de dependencia puesto que los socios son a su vez trabajadores.

En este estudio el enfoque está en las cooperativas de servicios, puesto que se propone la generación de una cooperativa que impulse la realización de actividades que permitan a las personas con discapacidad intelectual hacer uso de sus habilidades duras y blandas. Por ejemplo, actividades que involucren en el manejo de equipos y herramientas acorde a las capacidades del individuo (habilidades duras) y actividades que requieran características adecuadas de organización, colaboración y comunicación (habilidades blandas). De esta forma, se permitiría la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual además de contribuir a la generación de sinergias en la sociedad; minimizando de este modo la existencia de prejuicios sociales referentes a las actividades que pueden o no realizar estas personas.

Entonces al ser una cooperativa, se trata de una agrupación que se comprende por personas naturales (sus socios son las personas con discapacidad intelectual o un representante que sería el familiar a cargo). Quiénes acceden a asociarse de manera voluntaria y libre y cuya necesidad a satisfacer es tener un puesto de trabajo y a la par sociabilizar. Para ello, se genera una empresa de propiedad conjunta en la que su gestión será democrática y participativa.

La idea de esta cooperativa es insertar a personas con discapacidad de tipo intelectual en el mercado laboral en función a sus aptitudes y actitudes garantizando un trato apropiado y condiciones de trabajo justas y adecuadas. Con este propósito, se buscaría enlaces con otras empresas e instituciones que contraten a los socios de esta cooperativa, quienes garantizarán estar capacitados para el correcto desarrollo de las actividades que se requieran en el trabajo a desempeñar. En estos términos, el socio aportará a la cooperativa las cuotas correspondientes y recibirá la capacitación necesaria. A su vez, la cooperativa buscará ser la intermediaria con otras instituciones que incorporen a su actividad a personas con discapacidad intelectual en condiciones justas, favorables y apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes.

De este modo, gana la sociedad en su conjunto, puesto que las empresas pueden cumplir con la contratación de personas con discapacidad según el porcentaje obligatorio (4%) requerido por el Art. 47 de la Ley Or-

---

<sup>22</sup> Ecuador, *LOEPS*, art. 28.

gánica de Discapacidades (LOD). Además, al notar que esto no constituye una carga puesto que estas personas pueden realizar un trabajo apropiado, se esperaría que la contratación aumente en porcentaje, generando sinergia en la sociedad.

Según, Elisa Lanas, en las cooperativas de trabajo asociado como en este caso, se establece una relación de mutualidad en la que el beneficio de la actividad que desarrolla la reciben los socios, gracias a sus aportes, es decir «la reciprocidad de prestaciones no tiene lugar de forma directa e inmediata entre los asociados, sino a través del ente mismo».<sup>23</sup> Resalta entonces el hecho de que la asociación es de trabajo mas no de capital.

Valdés Dalré señala en lo referente a la tipología legal de una cooperativa de trabajo asociado que «es una figura organizativa de naturaleza privada que persigue objetivos de ese mismo carácter privado, sin que esta dimensión jurídica le impida, por otra parte, realizar funciones que se relacionan, aunque de manera mediata, al objetivo público de promover el interés social.»<sup>24</sup>

En el Ecuador, con base a la legislación vigente, Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, las cooperativas de trabajo asociado podrían ser de servicios o producción. Si bien es cierto no es basta la legislación ecuatoriana referente a las cooperativas de trabajo asociado, sin embargo, se ha considerado que existen tres características diferenciadoras entre las empresas tradicionales y una cooperativa de trabajo asociado. Estas son los objetivos, la gestión y los factores de producción.<sup>25</sup>

### 2.2.1. FOMENTO

En el caso ecuatoriano, la EPS está contemplada desde la Carta Magna de 2008, al reconocer al sistema económico como social y solidario. Así, desde el punto de vista declarativo, en la Constitución se establecen 17 artículos que hacen referencia a la economía solidaria.<sup>26</sup>

Como se había mencionado, el sistema económico se integra por las formas de organización pública, privada, mixta, y popular y solidara, con sus respectivos sectores. 1. Sector de la Economía Empresarial Privada, 2. Sector de la Economía Pública, 3. Sector de la Economía Popular y

<sup>23</sup> María Inés Fernández Álvarez *et al.*, «Las Cooperativas de Trabajo en América Latina», s. f., [https://www.academia.edu/16516469/Las\\_Cooperativas\\_de\\_Trabajo\\_en\\_Am%C3%A9rica\\_Latina](https://www.academia.edu/16516469/Las_Cooperativas_de_Trabajo_en_Am%C3%A9rica_Latina), 639.

<sup>24</sup> Fernando Valdés Dalré, «Las cooperativas de producción», *Montecorvo, Madrid*, 1975, 123.

<sup>25</sup> Fernández Álvarez *et al.*, «Las Cooperativas de Trabajo en América Latina», 645.

<sup>26</sup> Jácome Estrella *et al.*, *Economía Solidaria Historias y prácticas de su fortalecimiento*, 145.



Economía Popular y Solidaria (conjunción entre la economía popular, economía popular solidaria y las iniciativas públicas y privadas solidarias).

Al relacionarse los sectores citados, se generan nuevas combinaciones y de la intersección respectiva de cada par de sectores, (1 y 2, 2 y 3, 1 y 3), se crea una nueva mixtura con finalidades distintas, así por ejemplo de la intersección de los sectores 1 y 2 (Privado-Público) se generan las empresas de capital mixto por la contribución de estos dos sectores conocidos tradicionalmente.

De la intersección entre los sectores 2 y 3 (Público-EPS) se desprenden aquellos organismos públicos de fomento de la EPS como son el Instituto de Economía Popular y Solidaria «IEPS», La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias «CONAFIPS», Superintendencia de Economía Popular y Solidaria «SEPS». Y de la mixtura entre 1 y 3 (Privado-EPS) se desprenden los organismos filantrópicos, las fundaciones sin fines de lucro y las cooperativas de capital y trabajo.

Al promulgarse la LOEPS y su Reglamento General se establece la creación de la institucionalidad pertinente y de este modo se contribuye en el fomento, financiamiento, rectoría, regulación y control de la EPS.<sup>27</sup> También se encuentran artículos concernientes en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en base al Plan Nacional de Desarrollo así como al Plan del Buen Vivir se han establecido leyes que pretenden fortalecer el sector, leyes como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.<sup>28</sup>

### 3. Las discapacidades

En el 2001, la Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), define la discapacidad como «Un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una «condición de salud») y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)».<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, *Estudios sobre economía popular y solidaria* (Quito, 2013), /libros/134813-opac, 5.

<sup>28</sup> Jácome Estrella *et al.*, *Economía Solidaria Historias y prácticas de su fortalecimiento*, 148.

<sup>29</sup> Organización Mundial de la Salud, «Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud», 2001, <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S1293296518886029>, 215.

Si bien existen diversas causas para el origen de una discapacidad, según el manual de buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad se conoce que existen tres principales causas que son; genéticas (transmitidas de padres a hijos), congénitas (no dependen de factores hereditarios, se dan por alteraciones durante la gestación), adquiridas (enfermedades producidas tras el embarazo, por accidentes).<sup>30</sup>

Por su parte, en el Art.6 de la Ley Orgánica de Discapacidades se indica que se entregará reconocimiento legal como persona con discapacidad a quien «...como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que lo hubiere originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.»<sup>31</sup>

### 3.1. Tipos de discapacidades

Según el Consejo Nacional Para la Igualdad de Discapacidades (Conadis), existen 4 tipos de discapacidad que son; la discapacidad física, la mental, la intelectual y la sensorial (contiene la visual, auditiva y de lenguaje).<sup>32</sup>

En cuanto a la discapacidad física enmarcada principalmente en asuntos viscerales o corporales señala «[...] pueden ser evidentes (Ej. Amputaciones, paraplejía, hemiparesia, etc.) O que al implicar daño y limitación en la función de órganos internos pueden ser imperceptibles, mas ocasionan dificultad significativa o imposibilidad para: caminar, correr, manipular objetos con las manos, subir o bajar [...]».<sup>33</sup> Además menciona que pueden ser genéticas, congénitas o adquiridas.

Con relación a la discapacidad mental o psicológica señala que «se refiere a deficiencias y/o trastornos de la conciencia, del comportamiento, del razonamiento, de los estados de ánimo, afectividad, la comprensión de la realidad, (irritabilidad, depresión, inestabilidad emocional crónica); generalmente debido a enfermedades mentales como la esquizofrenia, trastorno bipolar, psicosis y otros.».<sup>34</sup>

---

<sup>30</sup> Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, «Manual de buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad.» (Ecuador, 2013), [https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/manual\\_buenas\\_practicas\\_inclusion\\_laboral.pdf](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/manual_buenas_practicas_inclusion_laboral.pdf)

<sup>31</sup> Ecuador, *Ley Orgánica de Discapacidades*, 25 de septiembre de 2012, Registro Oficial 796.

<sup>32</sup> Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, «Guía sobre discapacidades» (Quito, Ecuador, s. f.), <http://coproder.com/wp-content/uploads/GUIA-SENSIBILIZACION-EN-DISCAPACIDADES.pdf>, 11.

<sup>33</sup> *Ibid.*, 15.

<sup>34</sup> *Ibid.*, 16.

En el caso de la discapacidad intelectual menciona que son personas con «[...] dificultad en la comprensión de ideas complejas, así como, en la capacidad de: razonar, resolución de problemas, toma de decisiones; lo que repercute en sus procesos de socialización, relacionamiento interpersonal y desenvolvimiento en la vida diaria, siendo fácilmente influenciables por el medio [...]».<sup>35</sup>

Finalmente, en lo que refiere a la discapacidad sensorial se tiene a la auditiva, la visual y la de lenguaje. En el caso de la discapacidad auditiva se identifican dos tipos la sordera pre locutiva (sordera antes del desarrollo de lenguaje) y la sordera post locutiva (sordera después del desarrollo del lenguaje), que según el grado de pérdida auditiva se puede considerar hipoacusia moderada, grave o severa y profunda.<sup>36</sup>

Respecto a la discapacidad visual, se consideran discapacitadas visuales a aquellas personas que no vean nada en absoluto, aquellos con ligera percepción de luz, aquellos que únicamente distinguen objetos si se encuentran frente a ellos, aquellos que al mirar de frente poseen un punto ciego. La discapacidad de lenguaje por su parte se refiere a aquellas personas cuya expresión verbal es deficiente dificultando de este modo la interrelación.<sup>37</sup>

En virtud de este proyecto, el enfoque está en las personas con discapacidad de tipo intelectual y es por esta la razón que se profundiza este tipo de discapacidad pues si bien es cierto existen diferentes consejos y propuestas pero cada uno se debería enfocar en un tipo específico de discapacidad pues las actividades y características que pueden desarrollar o poseer son diferentes.

El Conadis enlista ciertas actitudes pertinentes en el trato de personas con discapacidad de tipo intelectual, no porque merezcan un trato especial que limite su inclusión en la sociedad, sino porque de este modo se les facilita la comprensión de las ideas. Así señala por ejemplo que, es importante generar confianza (actuando con naturalidad, sin temor y evitando posible burla).

Menciona también que, para transmitir las ideas, es preciso utilizar términos claros y concisos, tener paciencia y asegurarse de que el mensaje se haya comprendido. Además recalcan la importancia de fomentar la participación entre estas personas y el entorno en el que se desenvuelve.<sup>38</sup>

Algunos ejemplos de discapacidad intelectual son el Síndrome de Down, el Síndrome de Cri du Chat o Maullido de Gato, algunos casos de autismo, el síndrome de Rett (Trastorno Desintegrativo Infantil), secuelas de parálisis cerebral infantil.<sup>39</sup>

<sup>35</sup> *Ibíd.*, 18.

<sup>36</sup> *Ibíd.*, 23.

<sup>37</sup> *Ibíd.*, 23.

<sup>38</sup> *Ibíd.*, 34.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, 18.

El retraso mental, se define como una capacidad intelectual C.I. menor al promedio, es decir menor a 80. En base a su evaluación se la puede clasificar en: capacidad intelectual límite con un C.I. entre 70 y 80. Retraso mental leve C.I. entre 51 y 69. Retraso Mental Moderado C.I. entre 35 y 50. Retraso Mental Grave o Profundo con C.I. entre 20 y 34.<sup>40</sup>

En este caso, se pretende la creación de una cooperativa que permita la inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual mediante actividades duras y blandas que faciliten su inserción. Por esto es meritorio delimitar que en principio la cooperativa pretendería trabajar con personas con discapacidad intelectual, límite, leve y moderada, esto debido a su proceso ocupacional laboral.

Así por ejemplo, señala el Conadis que en el proceso de inserción de las personas con discapacidad se identifican barreras en el acceso al mercado de trabajo competitivo y que en general con éstas personas es oportuno otorgar actividades que no conlleven la toma de decisiones, además se debe procurar el desarrollo de tareas rutinarias y manuales acompañadas al mismo tiempo de un cierto nivel de colaboración con el control de la utilización del tiempo, finalmente, podrían combinarse actividades para disminuir el ritmo inconstante.<sup>41</sup>

#### 4. Análisis de datos y lineamientos para la inclusión

En un contexto mundial, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial, en su Informe sobre la Discapacidad, en el mundo el 15% de la población posee algún tipo de discapacidad lo que representa más de mil millones de personas.<sup>42</sup>

En el caso ecuatoriano, según los datos disponibles en el INEC sobre el último Censo realizado en 2010 se conoce que el 5,6% de los ecuatorianos poseen algún tipo de discapacidad, lo que significan 816.156 personas. De ellas 492.910 se encuentran en el sector urbano y 323.246 en el rural.

Por su parte, hasta mayo de 2013, el Registro Nacional de Discapacidades del Conadis logró identificar 361.487 personas con discapacidad y hasta diciembre de 2018 esta cifra fue de 485.325. Estas personas de conformidad con la Ley Orgánica de Discapacidades, fueron calificadas y reconocidas por el Ministerio de Salud Pública a través de evaluaciones específicas que conllevan a la entrega del carné de discapacidad. En la tabla siguiente se presentan el número de personas registradas en el Conadis según el tipo de discapacidad para el año 2020.

---

<sup>40</sup> *Ibíd.*

<sup>41</sup> *Ibíd.*, 21.

<sup>42</sup> Organización Mundial de la Salud, «Informe mundial sobre la discapacidad» (World Health Organization, 2011), [https://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/), 7.

**Tabla 1**

Tipo de discapacidades en cantidades netas y porcentaje año 2020

Tipo de discapacidad	Física	Intelectual	Auditiva	Visual	Psicológica	Total
Cantidad	226,3	108,3	67,9	56,6	26,2	485,3
Porcentaje	46,6%	22,3%	14,0%	11,7%	5,4%	100,0%

*Fuente:* Conadis.

Como se aprecia, la mayor frecuencia se observa en la discapacidad de tipo física e intelectual, que concentra alrededor del 70% de los casos. A fin de realizar este análisis, es necesario conocer también la edad en la cual se encuentran estas personas. De este modo, para el año 2020 la distribución es la siguiente:

**Tabla 2**

Tipo de discapacidad según grupo etario

Grupos etarios	Discapacidad Física	Discapacidad Intelectual	Discapacidad Auditiva	Discapacidad Psicológica	Discapacidad Visual	Total personas registradas
De 65 años en adelante	69.794	4.940	23.973	5.186	20.748	124.641 (26%)
De 36 a 64 años	103.397	28.885	25.790	11.569	24.204	193.845 (40%)
De 25 a 35 años	23.421	22.050	7.933	3.672	5.921	62.997 (13%)
De 19 a 24 años	9.403	17.981	4.556	1.494	2.462	35.896 (7%)
De 13 a 18 años	8.095	20.049	3.260	1.354	1.755	34.513 (7%)
De 7 a 12 años	7.618	11.885	1.838	1.961	1.118	24.420 (5%)
De 4 a 6 años	2.913	1.621	433	792	241	6.000 (1%)
De 0 a 3 años	1.706	901	146	139	121	3.013 (1%)
Total registros	226.347	108.312	67.929	26.167	56.570	485.325

*Fuente:* Conadis.

En el caso ecuatoriano, la edad legal para trabajar son los 18 años y como se aprecia en los grupos etarios desde los 19 años en adelante, existe un 86% de los registrados que podrían trabajar, se podría retirar a las personas de 65 años en adelante pero, en general la realidad ha evidenciado que siguen trabajando, bien porque no han completado las aportaciones para la jubilación o bien porque nunca pertenecieron al sector formal.

Ahora bien, es importante considerar que según el Censo del año 2010 el número de personas con discapacidad era de 816.156 (población 14.483.499 habitantes) y en la actualidad según el registro del Conadis es de 485.325 (proyección poblacional 2020 de 17.510.643) es decir una disminución del 59% en el número de personas que posee registro de alguna discapacidad, pese al aumento gradual de la población ecuatoriana.

Esta contradicción está explicada por el Conadis debido a que al realizar la encuesta, el personal que tomó los datos no era el preciso para determinar si efectivamente se trata de una discapacidad, señalando:

*Cabe recalcar que las preguntas sobre discapacidad para ser incorporadas en el censo, fueron elaboradas en base al apoyo técnico brindado por el CONADIS al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC); sin embargo, el levantamiento de información y aplicación directa de las preguntas fue realizado por estudiantes de institutos educativos de nivel medio, sin un criterio técnico para la identificación real de la condición de discapacidad.*<sup>43</sup>

Este tema, ha generado controversia debido a que un estudio realizado por la Universidad Central en 1996 señala que en Ecuador existían 1.653.000 personas con discapacidad y esta información se utilizó hasta que se efectuó el Censo en 2010 cuando el nuevo registro fue de 816.156 personas. Finalmente, la cifra actual de registros es de 485.325. Entonces la pregunta es, que sucedió con los registros pioneros, ¿La cifra fue sobreestimada o la actual está subestimada?

Ha habido comentarios referentes a esta variación de cifras por ejemplo Rodrigo Crespo Toral, ex presidente del Conadis, menciona «Eso fue una cosa absurda. Ningún país tiene 2,5% de personas con discapacidad, menos Ecuador, porqué tiene un alto índice de accidentes de tránsito, la desnutrición sigue siendo alta en las clases pobres, eso causa retardo mental débil, moderado o severo».<sup>44</sup> El estadista Enrique Mafla, señala que

---

<sup>43</sup> Consejo Nacional de Discapacidad, «Sensibilización de las Discapacidades Módulo 1», accedido 17 de junio de 2020, <https://es.slideshare.net/CRISTOPHERMUSICOPOETA-yLOCO/sensibilizacion-de-las-discapacidades-conadis-modulo-1>

<sup>44</sup> Fundación 1000 hojas, La cifra de ecuatorianos con discapacidad cae de 1.653.000 a 415.500: ¿maquillaje correísta? ([www.milhojas.is](http://www.milhojas.is)), accedido 17 de junio de 2020, <http://www.milhojas.is/612426-pagina.html>

esta variación de datos puede darse desde el Registro Civil, «el 26% de personas mayores de 18 años no tendría cédula de identidad [...] es muy probable que el porcentaje de personas con discapacidad sin documento de identidad sea mayor.»<sup>45</sup> Considerar estas inconsistencias es importante debido a que las políticas en pos de la discapacidad están establecidas en base al porcentaje de personas con alguna condición que constan en el registro.

Ahora, en términos legislativos desde la Constitución ecuatoriana, se reconoce en el artículo 11 el derecho a la igualdad en derechos deberes y oportunidades y se menciona que la ley sancionará cualquier tipo de discriminación, además «El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad».<sup>46</sup> Así mismo los artículos 35, 47, 48, 81, 156 y 341 hacen referencia a las discapacidades, en ellos resalta una atención prioritaria, prevención e inclusión.

Dentro del marco jurídico, referente resalta también, la Declaración Universal de los derechos humanos (Art. 1, 2, 3, 10). La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (ONU) (Arts. 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17). La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (OEA) (Arts. 1, 2, 3, 5).

Se tiene también a la Ley Orgánica de Discapacidades «LOD», cuyos principios fundamentales se centran en la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la responsabilidad social colectiva, la celeridad y eficacia en los procesos, la inclusión, la accesibilidad, la protección y atención prioritaria.<sup>47</sup> Así mismo en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad señala, la formación de equipos multidisciplinarios para facilitar el aprendizaje, becas de educación superior, políticas para el turismo, beneficios de transporte de los empleados, accesibilidad al medio físico, inclusión laboral, entre otros.

Para este estudio es de interés el aspecto laboral, en este sentido, el Art. 47 de la LOD establece que «La autoridad nacional encargada de trabajo es competente para vigilar, controlar, dar seguimiento al cumplimiento del porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad y aplicar las sanciones conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.»<sup>48</sup> El Art. 47 explícitamente señala:

<sup>45</sup> *Ibíd.*

<sup>46</sup> Ecuador, Constitución, art. 11.

<sup>47</sup> Ecuador, *LOD*.

<sup>48</sup> *Ibíd.*

*La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales.*

En el caso Ecuatoriano se tiene registro hasta el año 2012 de las estadísticas laborales según tipo de actividad.

**Tabla 3**

Personas con discapacidad según actividad económica

Actividad económica	Cantidad	Porcentaje
Laboran de manera independiente	32827	46%
Laboran en el sector privado	17728	25%
Laboran en el sector público	9238	13%
Laboran en trabajo doméstico	11766	16%
Laboran en otro tipo de actividades	508	1%
Total	72067	100%

*Fuente:* Guía sobre discapacidades 201349. Elaboración propia.

El 46% de personas con discapacidad laboran de manera independiente, esto indicaría la necesidad de implementación de políticas que incentiven los emprendimientos, que sí se han dado sin embargo, está realmente una persona con discapacidad intelectual en capacidad de desarrollar un proyecto de emprendimiento que cumpla con todos los lineamientos específicos que establece la «Guía de emprendimiento Autoempleo» y además ¿Están en capacidad de administrar este tipo de negocios?

Adicionalmente, cuan apropiado es que una persona con discapacidad intelectual administre estos negocios cuando lo que realmente se pretende es interrelación con la sociedad (compañerismo en el trabajo) y tomando

<sup>49</sup> Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, «Manual de buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad», 9.



en cuenta que por las características explícitas anteriormente no podrían tener a cargo grandes responsabilidades como implica un negocio.

La idea sería más bien una inserción laboral en una entidad constituida, en la cual existan relaciones entre la persona con discapacidad intelectual y los demás trabajadores, y donde las actividades a realizar no sean de gran responsabilidad pero que permitan hacer de la discapacidad una oportunidad, garantizando siempre que se trate de un trabajo digno en el cual no se afecte la integridad de la persona en cuestión ni sus derechos. Por eso se promueve la creación de una Cooperativa que brinde habilidades duras y blandas a personas con discapacidad intelectual de carácter límite, leve y moderado. De tal modo que, si una entidad requiere contratar una persona con discapacidad para desarrollar una actividad específica, la cooperativa dotará a la persona de las habilidades necesarias para desarrollar dicha actividad.

La cooperativa tiene como finalidad brindar cursos de capacitación a personas con discapacidad intelectual para desarrollar sus aptitudes y actitudes e insertarlos al campo laboral a través de la intermediación con instituciones que los incorporen a su actividad en condiciones justas y favorables. El país no cuenta con alguna Cooperativa o instituto que ofrezca estos cursos de capacitación y emprendimiento, específicamente para personas con discapacidad intelectual. Por tanto, se ha visto una oportunidad para que, más allá de generar ingresos, provocar sinergias entre la sociedad y las personas con discapacidad.

No es un proceso de mercado únicamente, el socio-alumno realizará su aporte cuando sus condiciones hayan mejorado debido a la inserción laboral generada. Para llevar a cabo este proyecto se aprovecha la legislación vigente que obliga a las empresas e instituciones a contratar un 4% del personal.

En este sentido, en el Art. 42 del Código de Trabajo establece que el porcentaje de personas con discapacidad a ser contratado por las entidades deberá ser del 4% de sus empleados. Sin embargo, no se tiene una estratificación según el tipo de discapacidad y si nos enfocamos en la tabla 1, explícita anteriormente, podemos observar que el 22,30% de personas que poseen discapacidad son justamente intelectivos. Lo que significaría que si el 4% de ley se distribuye según la frecuencia de discapacidad detallada en la tabla 1, el 0,9% de los empleados de cualquier entidad debería poseer discapacidad intelectual a fin de cubrir el número de personas existentes con este tipo de discapacidad, el 1,9% debería poseer discapacidad física, el 0,6% discapacidad de tipo auditiva, un 0,5% visual y el 0,2% de tipo psicológica.

Cabe recalcar que, en general, el 4% asignado por la Ley ecuatoriana no abarca en totalidad el 100% de las personas con discapacidad, aun

cuando si cubre el 100% de las personas registradas en el Conadis, pues según los Censos realizados (2001 y 2010) mencionados en el inciso correspondiente, los registros de Conadis evidencian una subestimación del verdadero número de personas con discapacidad por lo que el 4% referido debería ser el «mínimo» posible.

Dentro de los lineamientos establecidos para la inserción laboral de personas con discapacidad se tiene en primer lugar el levantamiento del perfil inclusivo, aquí se realiza un análisis del perfil de la vacante a fin de determinar el tipo de discapacidad que podría encajar. El segundo lineamiento es un proceso de selección, que consiste en la identificación del candidato idóneo (reclutamiento, convocatoria, entrevista, evaluaciones técnicas y psicosométricas, resultado). Como tercer punto se tiene el acompañamiento, que es un seguimiento in situ del nuevo empleado hasta que se logre estabilidad y permanencia del personal. La cuarta etapa, es la accesibilidad en el trabajo, referida a la infraestructura, entrono físico, etc. Finalmente, se tienen las actividades inclusivas para fortalecer el clima laboral.<sup>50</sup>

Como se aprecia y profundiza en el «Manual de Buenas Prácticas para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad» el proceso de selección de personas tiene toda una estructura. Sin embargo, la oportunidad de participación de personas con discapacidad de tipo intelectual es reducida. En tal virtud, se recomienda que el 4% de contratación requerida en cada entidad sea distribuido según los tipos de discapacidad existentes (según el porcentaje de registros) para garantizar una mejor inclusión.

## 5. Experiencia/s similares a nivel mundial

Las experiencias a nivel mundial referentes a proyectos de discapacidad intelectual son pocas, sin embargo como experiencias de éxito en temas de discapacidad se tiene el caso de la ONCE Organización Nacional de Ciegos Españoles que tuvo sus inicios en 1938 donde la gestión organizativa se daba mediante un «jefe nacional» que provenía de la Administración del Estado. En la actualidad las riendas de ONCE están en manos de los españoles ciegos. Ahora ONCE cuenta con la Fundación ONCE que inició sus actividades en febrero de 1988, a la fecha colaboran con otros colectivos de personas con discapacidad.

La Fundación ONCE cuenta con una serie de juegos de azar que se venden libremente en toda España y son a su vez una fuente de empleo de las personas con discapacidad visual, se trata de boletos de lotería y del monto

---

<sup>50</sup> *Ibíd.*

recaudado de su venta el 3% representan la fuente principal de financiación de la fundación.<sup>51</sup> Fundación ONCE tiene como prioridad generar empleo, formación e integración laboral de personas con discapacidad.

Otra organización que se debe citar es Plena Inclusión, que es un movimiento asociativo en España, organizado por Comunidades Autónomas, se integra por las personas con discapacidad intelectual y sus familias y pretende conseguir que a estas personas se les reconozca una vida digna. Las familias y personas reciben un acompañamiento por parte de los trabajadores, dirigentes y voluntarios que pretende fomentar la inclusión. Esta organización también trata de dar oportunidades de formación para el empleo a fin de conseguir una vida independiente. Para llevar a cabo su actividad han generado y generan alianzas con el mundo universitario, las empresas, administraciones públicas, entre otros colectivos.<sup>52</sup>

En Latinoamérica, las experiencias no son abundantes, sin embargo está el caso argentino, mediante un programa denominado «Empleo con apoyo (ECA)» que pretende enfatizar en las capacidades de las personas con discapacidad, aprovechar sus potencialidades y advertir sobre las limitaciones a fin de que sean compensadas con los apoyos que correspondan, defiende el derecho al trabajo y para ello han empleado su programa ECA, que brinda oportunidades de empleo mediante apoyos individualizados a personas con discapacidad tanto para la consecución de empleo como para su mantenimiento en el tiempo. Para el desarrollo de este programa se asigna a cada persona un Preparador Laboral que es el encargado de brindar apoyo al trabajador y su familia actuando como mediador, es un técnico de inclusión que confecciona los perfiles de la persona con discapacidad y del trabajo a ocupar. Con el cruce de los perfiles genera un plan de inclusión y la inserción laboral con un acompañamiento que disminuye gradualmente conforme el nuevo trabajador va acoplándose al clima laboral.<sup>53</sup>

De igual manera en Chile, si bien no se ha implementado aun el sistema, se han planteado ideas de efectuar un programa como «El empleo con apoyo» para la búsqueda de una integración social y económicas de los chilenos con discapacidad. Pretenden realizar un conjunto de actividades de orientación y acompañamiento individualizado para la persona con discapacidad en un puesto de trabajo. Su modelo se constituye por un maes-

<sup>51</sup> Fundación ONCE, «Fundación ONCE: Solidaridad y cooperación con todos los tipos de discapacidad», Page, accedido 23 de junio de 2020, <https://www.once.es/fundacion-once>

<sup>52</sup> Fevas, «Fevas Plena Inclusión Euskadi», *Fevas*, accedido 25 de junio de 2020, <https://fevas.org>

<sup>53</sup> Gobierno Argentino, «Empleo con Apoyo; Argentina», *Argentina.gob.ar*, 3 de agosto de 2017, <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico/discapacidad/buenaspracticas/empleoconapoyo>

tro guía que será el encargado del aprendizaje en la empresa. Un profesor tutor encargado de la relación escuela empresa. Finalmente, se formará una comisión dual que consta del jefe de la unidad técnico pedagógica, el maestro guía, el profesor tutor, con esto se busca lograr una formación de la mano de obra calificada acorde a los requerimientos de la empresa. En Chile existe la Ley N.º 19.284 para establecer normas para la plena integración social de las personas con discapacidad pero hace falta un cuerpo legal más específico para hacerla operativa.<sup>54</sup>

## 6. Conclusiones

La búsqueda de igualdad de derechos y oportunidades entre seres humanos motiva la existencia de instituciones y estudios que busquen la inserción de personas con discapacidad en el campo laboral y dentro de la sociedad. La experiencia demuestra que existen inconsistencias cuando de abordar las discapacidades se trata; y, esto se puede apreciar desde los registros existentes sobre el número de personas con discapacidad, que en el caso ecuatoriano varían según el periodo a considerado.

En Ecuador, el Conadis ha realizado esfuerzos por una inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual. Sin embargo, debido a las características propias de dicha discapacidad, estos esfuerzos han sido insuficientes. En parte, debido a que en los procesos de selección de personal son otros los tipos de discapacidad que se ajustan mejor a los perfiles requeridos. Es aquí donde se visibiliza el mérito de la existencia de una Cooperativa que genere oportunidades laborales a personas con discapacidad de tipo intelectual, dote a estas personas de las habilidades duras y blandas requeridas para incorporarse al mercado laboral y, además, genere acuerdos con empleadores de diferente índole. De este modo que se brinde un soporte tanto a la persona con discapacidad como a su familia.

La existencia de programas basados solamente en la entrega de bonos monetarios no proporciona los recursos adecuados o suficientes para satisfacer las necesidades económicas de las personas con discapacidad, y tampoco las necesidades existenciales y axiológicas de estas personas. Se requiere una mayor inserción de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad, la creación de oportunidades de sociabilización y la generación de capacidades para actuar con independencia. En consecuencia, es prudente que dentro de la Economía Popular y Solidaria se pueda encontrar

---

<sup>54</sup> Héctor Ortiz-Véliz y Rubén Vidal-Espinoza, «Empleo con apoyo: Un camino para la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual en Chile», *UC Maule: Revista Académica Universidad Católica del Maule*, (39), 52-74, 2010, [repositorio.ucm.cl/handle/ucm/1640](http://repositorio.ucm.cl/handle/ucm/1640)

una oportunidad de generar una Cooperativa que trabaje en favor de la inserción laboral y social, tratando de aprovechar al máximo el porcentaje de contratación de personas con discapacidad que establece la ley ecuatoriana. Y, una Cooperativa, construiría un mecanismo efectivo cuya finalidad trascendería del lucro al beneficio común, haciendo que prevalezca ser humano sobre el capital, en coherencia con la EPS.

## Referencias

- Consejo Nacional de Discapacidad. «Sensibilización de las Discapacidades Módulo 1». Accedido 17 de junio de 2020. <https://es.slideshare.net/CRISTOPHERMUSICOPOETAyLOCO/sensibilizacion-de-las-discapacidades-conadis-modulo-1>.
- Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades. «Guía sobre discapacidades». Quito, Ecuador, s. f. <http://coproder.com/wp-content/uploads/GUIA-SENSIBILIZACION-EN-DISCAPACIDADES.pdf>.
- «Manual de buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad.» Ecuador, 2013. [https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/manual\\_buenas\\_practicas\\_inclusion\\_laboral.pdf](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/manual_buenas_practicas_inclusion_laboral.pdf).
- Cooperativas de las Américas Región de la Alianza Cooperativa Internacional. «Principios y Valores Cooperativos». Accedido 2 de mayo de 2020. <https://www.aciamericas.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>.
- Coraggio, José Luis. «La Economía Social y Solidaria: Niveles y alcances de acción», s. f. [https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/La\\_Economia\\_Social\\_y\\_Solidaria.\\_Niveles\\_y\\_alcances\\_de\\_accion\\_24\\_5\\_15.pdf](https://www.economiasolidaria.org/sites/default/files/La_Economia_Social_y_Solidaria._Niveles_y_alcances_de_accion_24_5_15.pdf).
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*, 20 de octubre de 2008. Registro Oficial 449.
- *Ley Orgánica de Discapacidades*, 25 de septiembre de 2012. Registro Oficial 796.
- *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del Sistema Financiero*, 10 de mayo de 2010. Registro Oficial 444.
- Fernández Álvarez, María Inés, Marcela Achinelli, Juan Pablo Martí, Leticia Carosini, Alberto García Müller, Mario Schujman, y Elisa Lanás Medina. «Las Cooperativas de Trabajo en América Latina», s. f. [https://www.academia.edu/16516469/Las\\_Cooperativas\\_de\\_Trabajo\\_en\\_Am%C3%A9rica\\_Latina](https://www.academia.edu/16516469/Las_Cooperativas_de_Trabajo_en_Am%C3%A9rica_Latina).
- Fevas. «Fevas Plena Inclusión Euskadi». *Fevas*. Accedido 25 de junio de 2020. <https://fevas.org>.
- Fundación 1000 hojas. La cifra de ecuatorianos con discapacidad cae de 1.653.000 a 415.500: ¿maquillaje correista? [www.milhojas.is](http://www.milhojas.is). Accedido 17 de junio de 2020. <http://www.milhojas.is612426-pagina.html>.
- Fundación ONCE. «Fundación ONCE: Solidaridad y cooperación con todos los tipos de discapacidad». Page. Accedido 23 de junio de 2020. <https://www.once.es/fundacion-once>.

- Gobierno Argentino. «Empleo con Apoyo; Argentina». *Argentina.gob.ar*, 3 de agosto de 2017. <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleadopublico/discapacidad/buenaspracticas/empleoconapoyo>.
- Guerra, Pablo A. *Socioeconomía de la solidaridad: una teoría para dar cuenta de las experiencias sociales y económicas alternativas*. Vol. 29. Bogotá, 2014.
- Jácome Estrella, Hugo, Jeannette Sánchez, Guerra, Juan Pablo, Julio Oleas, Diego Martínez, Carlos Naranjo, Javier Herrán, et al. *Economía Solidaria Historias y prácticas de su fortalecimiento*. Quito, 2016.
- Max-Neef, Manfred., Antonio Elizalde, y Martín Hopenhayn. *Desarrollo a escala humana: Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Barcelona: Icaria Editorial, 2006.
- Naranjo Mena, Carlos. «El acto económico solidario: sus efectos en el campo laboral y tributario en la legislación de la Comunidad Andina de Naciones», junio de 2019. <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4989>.
- Organización Mundial de la Salud. «Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud», 2001. <https://linkinghub.elsevier.com/retrieve/pii/S1293296518886029>.
- «Informe mundial sobre la discapacidad». World Health Organization, 2011. [https://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/).
- Ortiz-Véliz, Héctor, y Rubén Vidal-Espinoza. «Empleo con apoyo: Un camino para la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual en Chile». *UC Maule: Revista Académica Universidad Católica del Maule*, (39), 52-74, 2010. [repositorio.ucm.cl/handle/ucm/1640](http://repositorio.ucm.cl/handle/ucm/1640).
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. *Estudios sobre economía popular y solidaria*. Quito, 2013. /libros/134813-opac.
- Valdés Dalre, Fernando. «Las cooperativas de producción». *Montecorvo, Madrid*, 1975.